

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 08

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE
JUNIO DEL 2014**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, agosto de 2014

TUMBES – PERÚ

SESIÓN ORDINARIA N° 08 **REALIZADA EL 30 DE JUNIO DEL 2014**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el veintisiete de junio del dos mil catorce y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las cuatro y quince minutos de la tarde del treinta del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud – Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	: Presidente
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	: Vicerrector Administrativo
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	: Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué	: Director (e) de la Escuela de Postgrado.

INVITADOS:

Lic. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración
Mg. Pedro Lavalle Dios	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Jefe de la Oficina General de Admisión
Mg. José Luis Cabrera Reyes	:
Ing. Samuel Pacheco Marchán	: En representación del SIDUNT
Señora Ivon Wisse Merino	: En representación del SITRAUNT

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez.**

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones a los textos de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas el 14 y 27 de mayo del 2014.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dichas actas quedaron aprobadas sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Los expedientes tramitados, sobre aprobación de grados académicos.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 07191, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 147-2014/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica, alcanza la información elaborada sobre el perfil de los postulantes a las carreras que ofrece la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 95710, del 02 de junio de 2014, correspondiente al informe N° 30-2014/UNT-VRACAD-OGI, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Investigación, alcanza la propuesta para la creación de la Oficina de Gestión de Apoyo a la Investigación, en virtud de la recomendación formalmente expresada por la Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 07193, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 0484-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 33-2014/UNT-FCCEE, del 15 de mayo pasado, con la que se autoriza la continuidad del dictado, en el Presente Semestre Académico de la asignatura de Programación de Computadoras en la Escuela de Contabilidad, asignatura que cuenta con cuatro estudiantes matriculados.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 07178, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 485-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 34-2014/UNT-FCCEE, del 15 de mayo pasado, con la que se autoriza la participación de un grupo de docentes de esa Facultad, en el Programa de Doctorado en Estadística, Matemática Aplicadas, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 07135, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 489-2014/UNT-VRACAD-OGCDA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, alcanza, para su aprobación, el documento titulado **GUÍA PARA EMITIR REPORTES ACADÉMICOS Y ACTAS DE EXÁMENES ESPECIALES Y DE CUARTA MATRÍCULA.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 07239, del 20 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 229-2014/UNT-OGP, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Planeamiento, alcanza, para su aprobación, la nueva **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 06516, del 29 de mayo de 2014, correspondiente al oficio N° 226-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual de Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 037-2014/UNT-EPG-CE, del 15 de mayo pasado, con la que se dispone la ampliación del cronograma de admisión 2014 – I a los programas de doctorados, maestrías y diplomados que ofrece esa Escuela.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 05328, del 28 de mayo de 2014, correspondiente al oficio N° 226-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual de Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 036-2014/UNT-EPG-CE, del 15 de mayo pasado, sobre la admisión al Programa de Maestría en Acuicultura y Gestión Ambiental que ofrece esa Escuela.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 06284, del 03 de junio de 2014, correspondiente al informe legal N° 139-2014/UNT-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el recurso de apelación contra la Resolución N° 0186-2014/UNT-R, del 27 de febrero pasado, recurso presentado por la señora Cynthia Elizabeth Lavalle León.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 06433, del 30 de mayo del año en curso, correspondiente al informe legal N° 135-2014/UNT-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre las observaciones formuladas por el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios, al trámite que debe seguir el recurso de revisión interpuesto por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, Oscar Fernando Sandoval Rodríguez.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 07177, del 11 de junio de 2014, correspondiente al informe N° 4-2014/UNT-FIP-DAA-DESY-AAB-LMA-PROYCANON, presentado por los docentes ordinarios de a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila, Dr. Adán Alvarado Bernuy y el Dr. Leocadio Malca Acuña, solicitando la recepción formal de los bienes utilizados en la ejecución del trabajo de investigación denominado: **“FACTIBILIDAD TÉCNICA DEL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE ARAPAIMA GIGAS EN TUMBES”**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

13. El expediente N° 07364, del 20 de junio de 2014, correspondiente al informe N° 39-2014/UNT-VRACAD-OCI, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Investigación, alcanza información sobre los resultados del **II Concurso Complementario de Investigación en Ciencia Aplicada Financiados con Recursos del Canon y SobreCanon 2014**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

14. El expediente N° 07131, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 044-2014/UNT-SG-SEPM, mediante el cual el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza el pliego de reclamos de dicho Sindicato.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

15. El expediente N° 07119, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 001-2014/UNT-SITRACASUNT, con el cual la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores con Contrato Administrativo de Servicio de la Universidad Nacional de Tumbes, comunica sobre la elección de la primera Junta Directiva de ese Sindicato.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

16. El expediente N° 07329, del 20 de junio de 2014, correspondiente a la solicitud presentada por el señor Rector, para que se le otorgue licencia sin goce de haber, del 01 de setiembre al 05 de octubre de este año.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

INFORMES

DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA:

Debo informar que el día 9 de junio, la Asamblea Nacional de Rectores envió la Resolución N° 00921-2014/ANR, con la que se dispone el funcionamiento de la Carrera Académico Profesional de Medicina Humana de esta Universidad; por lo tanto, ya se está trabajando en la organización para la admisión y el funcionamiento de esa Escuela.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

Debo informar que por lo dispuesto en la Resolución N° 0535-2014/UNT-CU, del 28 de mayo, procedimos a realizar el Concurso para la admisión de los técnicos agropecuarios, en la ciudad de Sullana. Se presentaron 87 postulantes, de los cuales 82 previenen de Institutos Tecnológicos y 5 postulantes son egresados de los ex - Institutos Nacionales Agropecuarios. De los 82 egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos, se proponen la admisión de 81; es decir, uno no ha podido ser admitido y de los 5 postulantes de los ex - Institutos Nacionales Agropecuarios, solo se propone la admisión de 3 de esos postulantes. En total son 84 de los 87. En este momento voy a alcanzar el informe como pedido, para que se aprueben los resultados definitivos de este Concurso, señor Presidente.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

- a) Con una Resolución Rectoral fui designado como Coordinador del Convenio suscrito con la Universidad de Wisconsin. Debo de informarles que en el presente mes, específicamente el día miércoles pasado, se concluyó con el curso de Inglés, a cargo del profesor Edwar Esteven Kinbal de la Universidad de Wisconsin, con una participación de 84 estudiantes, los cuales concluyeron sus estudios y el día de hoy el profesor viajó hacia su país.
- b) Asimismo, debo informar que en el marco de ese mismo convenio, se ha recibido el primer libro, el cual consta de 8 capítulos, con respecto a lecturas de educación ambiental, todas referidas a la Cuenca del Río Puyango Tumbes y está dirigido a niños del primer grado. Eso es lo que puedo informar respecto a ese convenio con la Universidad de Wisconsin.

DE ESTOS INFORMES SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL DR. ADÁN ALVARADO BERNUY, ASESOR DEL RECTORADO, por intermedio del señor Presidente:

Gracias al Gobierno Universitario, pude asistir al **IV CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR**. Entre otros aspectos se acordó designar a la Universidad Nacional de Tumbes, específicamente, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, como sede del V Congreso de Ciencias del Mar, para llevarse a cabo en el 2015, hecho esto será informado en el Consejo de Facultad, para que se tomen las acciones correspondientes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

Pedidos

DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA:

Que se disponga la aprobación del *Reglamento del Ciclo Especial de Preparación para la Admisión a la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana*.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR:

Que se disponga lo necesario, para que en la tramitación de documentos en esta Universidad, se respeten los niveles jerárquicos.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

- a) Que se disponga la aprobación de los resultados correspondientes al acto de evaluación para la admisión al **PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA TÉCNICOS AGROPECUARIOS O TÍTULOS AFINES EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES Y DE LOS EX - INSTITUTOS NACIONALES AGROPECUARIOS**, que funcionará en la ciudad de Sullana (Piura).
- b) Que se disponga la ratificación de la Resolución N° 0711-2014/UNT-R, del 20 de junio del año en curso

DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMISIÓN, por intermedio del señor Presidente:

Sobre los resultados correspondientes al segundo examen sumativo.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- *VISTO el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y, así como sobre los títulos que deben otorgarse a egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITTUNT).*

Al respecto, fueron vistos los siguientes expedientes:

- 1.1.- El expediente N° 07698, del 30 de junio de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0107, N° 0108, N° 0109, N° 0110, N° 0111, N° 0112, N° 0113 y N° 0123-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias, que deben conferirse a los egresados **EFREN ZURITA SAYAGO, FERNANDO JULIO ZÁRATE ZAPATA, PABLO GUILIANO LINDO VARGAS, CHIRSTOPEHER ARTURO CÓRDOVA ESCALANTE, PEDRO DEIVIS FARIAS REYES, JAMER ALEXANDER CASAS ROSILLO, RONALD CORREA PEÑA y ANTHONY ALEXANDER LA ROSA LOZADA** respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y en concordancia con lo establecido en el artículo 122° de la Ley Universitaria N° 23733, así como en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0107, N° 0108, N° 0109, N° 0110, N° 0111, N° 0112, N° 0113 y N° 0123-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias que deben conferirse a los egresados EFREN ZURITA SAYAGO, FERNANDO JULIO ZÁRATE ZAPATA, PABLO GUILIANO LINDO VARGAS, CHIRSTOPEHER ARTURO CÓRDOVA ESCALANTE, PEDRO DEIVIS FARIAS REYES, JAMER ALEXANDER CASAS ROSILLO, RONALD CORREA PEÑA y ANTHONY ALEXANDER LA ROSA LOZADA, respectivamente.**

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.

1.2.- **VISTO** el expediente N° 07698, del 30 de junio de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0114, N° 0115, N° 0116 y N° 0117 - 2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los egresados **JOSÉ LUIS ROMERO CÉSPEDES, URSULA GISSELLY LÓPEZ AGUILAR, MELEDY VANESSA PRECIADO CRUZ y ROSITA JINNYFFER RAMÍREZ CRUZ**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos Grados Académicos.

En concordancia con lo establecido en el artículo 122° de la Ley Universitaria N° 23733, así como en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

a) **RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0114, N° 0115, N° 0116 y N° 0117 -2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados JOSÉ LUIS ROMERO CÉSPEDES, URSULA GISSELLY LÓPEZ AGUILAR, MELEDY VANESSA PRECIADO CRUZ y ROSITA JINNYFFER RAMÍREZ CRUZ, respectivamente.**

b) **CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.**

1.3.- El expediente N° 07507, del 26 de julio de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 120-2014/UNT-FCSO, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y mediante la cual se aprueba el Grado Académico de **Bachiller en Gestión en Hotelería y Turismo**, que debe conferirse al egresado **MAIKOL ANTONIO OLAYA GRANDA** y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho Grado Académico.

Sobre este asunto y en concordancia con lo establecido en el artículo 22º de la Ley Universitaria N° 23733, así como en el artículo N° 106º del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 0120-2014/UNT-FCSO, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la aprobación del Grado Académico de Bachiller en Gestión en Hotelería y Turismo que debe conferirse al egresado **MAIKOL ANTONIO OLAYA GRANDA.****

- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO, al mencionado egresado, para que se le reconozca como tal.**

1.4.- El expediente N° 07614, del 27 de junio del 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0069-2014/UNT- FIP, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y mediante la cual se dispone la aprobación del Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**, que debe conferirse al egresado **FREDDY DANDY FERNÁNDEZ CRUZ**, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dicho Grado Académico.

Al respecto y estando a con lo establecido en el artículo N° 22º de la Ley Universitaria N° 23733 y en el artículo N° 106º del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad 069-2014/UNT- FIP, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación del Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, que debe conferirse al egresado **FREDDY DANDY FERNÁNDEZ CRUZ.****

- b) CONFERIR a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, al egresado nominado líneas arriba, para que se le reconozca como tal.**

- 1.5.- El expediente N° 07471, del 25 de junio de 2014, correspondientes a la propuesta formulada por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Informática y Sistemas que debe conferirse a los egresados de ese Centro, **LESLY TATIANA MORÁN LEÓN, ARTURO ESPINOZA SAMPERTEGUI y CÉSAR DOMINGO ENRIQUE YARLEQUE SAAVEDRA.**

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo expuesto en la indicada comunicación y en la información que se le adjunta, se desprende que los egresados **LESLY TATIANA MORÁN LEÓN, ARTURO ESPINOZA SAMPERTEGUI y CÉSAR DOMINGO ENRIQUE YARLEQUE SAAVEDRA** ha cumplido con los requisitos establecidos en el **Reglamento para la Obtención del Título de Técnico en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes**, para optar el Título de Técnico en Informática y Sistemas.

En razón de lo anterior y en conformidad con lo establecido en el artículo 3ro del precitado Reglamento y atendiendo a lo informado por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) APROBAR el TÍTULO DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS que debe conferirse a los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), LESLY TATIANA MORÁN LEÓN, ARTURO ESPINOZA SAMPERTEGUI y CÉSAR DOMINGO ENRIQUE YARLEQUE SAAVEDRA.**
- b) CONFERIR el Título de Técnico en Informática y Sistemas, a los Mencionados egresados para que se le reconozca como tales.**
- 2.- **VISTO** el expediente N° 07191, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 147-2014/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica alcanza, para su aprobación, el documento denominado **PERFIL DE POSTULANTES A LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, documento académico, de carácter especial, en el que se consigna la información que se requiere, para garantizar una mejor evaluación, en cada concurso ordinario de admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, de la vocación y, sobre todo, de los conocimientos de los postulantes interesados en seguir estudios en cada una de las carreras profesionales que ofrece esta Universidad.

En razón de lo anterior y considerando que deviene procedente la aprobación del mencionado documento académico, cuyo texto fue visto, analizado y favorablemente evaluado en esta sesión, el Consejo universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

APROBAR el documento académico titulado *PERFIL DE POSTULANTES A LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES*, cuyo texto obra en el expediente señalado líneas arriba.

- 3.- **VISTO** el expediente N° 05710, del 30 de mayo de 2014, correspondiente a la comunicación sobre la propuesta que en virtud de la recomendación formal de la Presidenta del **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)**, formula la jefa de la Oficina General de Investigación, para que se disponga la creación, en esta Universidad, de una dependencia denominada Oficina de Gestión y Apoyo a la Investigación.

En relación con lo señalado, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 2° y en el artículo 65° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de Tumbes ha establecido una efectiva y esencial política institucional, orientada a propiciar, estimular y apoyar la realización de actividades de investigación científica, en las diferentes áreas del conocimiento y en concordancia con los problemas y prioridades de la Región.
- De lo expuesto, se desprende que en lugar de lo recomendado, se impone la necesidad de realizar un efectivo seguimiento a cada uno de los proyectos de investigación en ejecución y de garantizar la oportuna y eficaz atención de los requerimientos materiales y financieros formalmente previstos para el caso cada proyecto, tareas estas que por su naturaleza e importancia institucional, deben estar a cargo de una Comisión Especial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

a) CONSTITUIR la Comisión encargada de realizar el seguimiento a cada uno de los proyectos de investigación científica, que se ejecutan en la Universidad Nacional de Tumbes y de intervenir y contribuir con las gestiones orientadas a la atención oportuna y eficaz de los requerimientos materiales y financieros previstos para la correcta ejecución de cada proyecto. Dicha Comisión tiene la siguiente conformación:

PRESIDENTE	:	ING.	LUIS DOMINGO TANDAZO RIOS
INTEGRANTES	:	CPC.	TERESA DEL PILAR LUNA LAVALLE
	:	ABOG ^a .	DENISSE KATHETRINE VALLADOLID CASTILLO.

b) DEJAR establecido que es potestad de los miembros de la indicada Comisión, informar al Rectorado para la destitución respectiva, de ser necesario, sobre los funcionarios administrativos que incurriendo en trabas o demoras injustificadas, impiden la atención oportuna de los requerimientos materiales y financieros correspondientes a cada proyecto de investigación.

4.- **VISTO** el expediente N° 07193, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 484-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 33-2014/UNT-FCCEE, expedida el 15 de mayo pasado, con la cual se autoriza la continuidad del dictado, con solo cuatro estudiantes matriculados, de la asignatura de Programación de Computadoras, de carácter electivo, que ofrece la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y que en el Semestre Académico 2014 – I, está a cargo del docente ordinario de esa Facultad, Mg. Ing. Gerardo Ortiz Castro.

En relación con lo anterior, se precisa, que si bien lo dispuesto en la indicada Resolución, no se ajusta a lo establecido en la normatividad interna de esta Universidad, respecto al número de estudiantes matriculados para el dictado de asignaturas de carácter electivo, debe precisarse que, en la práctica, la asignatura de Programación de Computadoras viene desarrollándose normalmente y los cuatro estudiantes matriculados en ella, están siendo puntualmente evaluados;

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 33-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de mayo del 2014, mediante la cual se prescribe la continuidad del dictado de la asignatura de Programación de Computadoras, que con cuatro estudiantes matriculados, viene dictándose en la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, en el presente Semestre Académico 2014 – I, a cargo del docente ordinario de esa Facultad, Mg. Ing. GERARDO ORTIZ CASTRO.**
- b) SEÑALAR que en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo, lo dispuesto en el inciso anterior, se dispone como una medida de excepción a lo establecido en la normatividad interna vigente sobre el número mínimo de estudiantes matriculados para el dictado de asignaturas electivas.**

5.- **VISTO** el expediente N° 07178, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 485-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 34-2014/UNT-FCCEE, del 15 de mayo pasado, con la cual se aprueba la participación de ocho docentes de esa Facultad, en el Programa de Doctorado en Estadística Matemática Aplicadas, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Tal como se dispone en el artículo 2° de esa Resolución, lo que se pretende con su expedición, es lograr el apoyo económico de la Universidad, en favor de los docentes nominados en dicha Resolución, para que sigan estudios en el indicado Programa de Doctorado en Estadística Matemática Aplicadas.
- En conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Perfeccionamiento y Actualización Docente y demás normatividad interna complementaria vigente, al respecto, la Universidad Nacional de Tumbes solo apoya la participación en un solo programa de maestría o en un solo programa de doctorado.
- Al parecer y tal como se hizo notar en esta sesión, uno o más docentes comprendidos en la precitada Resolución, ya recibieron el apoyo de la Universidad, para seguir estudios de doctorado en una universidad pública del país.

En razón de lo anterior y para mejor decidir, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

DERIVAR, sucesivamente, a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Planeamiento, el expediente N° 07178, del 11 de junio de 2014, para que esas Dependencias informen sobre quienes de los docentes comprendidos en la Resolución de Consejo de Facultad N° 34-2014/UNT-FCCEE, que obra en ese expediente, ya recibieron el apoyo de la Universidad, para seguir estudios de doctorado en una universidad pública del país.

- 6.- **VISTO** el expediente N° 07135, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 489-2014/UNT-VRACAD-OGCDA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, eleva, para su aprobación, el documento titulado **GUIA PARA REMITIR REPORTES ACADÉMICOS Y ACTAS DE EXÁMENES ESPECIALES Y DE CUARTA MATRÍCULA.**

Al respecto, se tuvo en cuenta que para mejor decidir, el indicado documento académico debe ser debidamente expuesto y fundamentado por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico.

En razón de lo anterior el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente

ACUERDO N° 10

DIFERIR para ser visto en una próxima sesión del Consejo Universitario, con la presencia del jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, el documento titulado GUIA PARA REMITIR REPORTES ACADÉMICOS Y ACTAS DE EXÁMENES ESPECIALES Y DE CUARTA MATRÍCULA, que obra en el expediente N° 07135, del 11 de junio de 2014.

- 7.- **VISTO** el expediente N° 07239, del 20 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 229-2014/UNT-OGP, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Planeamiento, eleva, para su aprobación, la **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

Al respecto, se tuvo en cuenta que como cuestión previa y para mejor decidir sobre dicha Directiva, es conveniente escuchar la fundamentación correspondiente por parte del jefe de la Oficina General de Planeamiento.

En razón de lo anterior y en vista de la ausencia del jefe de la mencionada Oficina, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

DIFERIR para ser vista en una siguiente sesión del Consejo Universitario, la *DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES*, que obra en el expediente N° 07239, del 20 de junio del año en curso.

7.- **VISTO** el expediente N° 06516, del 29 de mayo de 2014, correspondiente al oficio N° 226-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 037-2014/UNT-EPG-CE, del 15 de mayo pasado, con la cual se dispone la modificación de las fechas comprendidas en el cronograma correspondiente al proceso de admisión 2014 – I a los diferentes Programas que ofrece la Escuela de Posgrado y se precisan los programas de doctorados, maestrías y diplomados que se desarrollarán en dicha Escuela, en el Semestre Académico 2014 – I.

Al respecto y considerando que lo dispuesto en la precitada Resolución, obedeció al propósito institucional de la Escuela de Posgrado de otorgar mayores facilidades de participación a los interesados en seguir estudios en dichos programas, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

a) RATIFICAR lo dispuesto con la Resolución de Consejo de Escuela N° 037-2014/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Postgrado, el 15 de mayo del 2014, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) CONFIRMAR la ampliación del cronograma correspondiente al Proceso de Admisión 2014 - I a los programas de doctorados, maestrías y diplomados que ofrece la Escuela de Posgrado, ampliación que se dispone en conformidad con el siguiente detalle:

DETALLE:	FECHA:
Inscripciones	Hasta el 30 de junio del 2014
Evaluación de expedientes	El 01 y 02 de julio del 2014
Entrevista personal	El 03 y 04 de julio del 2014
Publicación de resultados	El 07 de julio del 2014
Matrícula	El 08 y 09 de julio del 2014
Inicio de clases	El 12 de julio del 2014.

c) PRECISAR que en el Semestre Académico 2014 – I, la Escuela de Posgrado, ofrecerá los programas de doctorado, maestrías y diplomados, que a continuación se indican:

DOCTORADOS:

1. Doctorado en Ciencias Ambientales
2. Doctorado en Ciencias de la Salud
3. Doctorado en Planificación Pública y Privada
4. Doctorado en Enfermería
5. Doctorado en Contabilidad
6. Doctorado en Estadística y Matemática Aplicadas.

MAESTRÍAS:

1. Maestría en Auditoría Integral
2. Maestría en Gestión Pública
3. Maestría en Administración y Gestión Empresarial
4. Maestría en Acuicultura y Gestión Ambiental
5. Maestría en Gestión Ambiental
6. Maestría en Gerencia de los Servicios de Salud
7. Maestría en Salud Familiar y Comunitaria
8. Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo
9. Maestría en Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral
10. Maestría en Derecho Civil y Comercial
11. Maestría en Gestión y Derecho Ambiental.

DIPLOMADOS:

1. En Gestión Pública
2. En Gestión Tributaria
3. En Administración y Gestión Empresarial
4. En Ordenamiento Territorial Basado en Cuencas
5. En Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas
6. En Banano Orgánico y Agro exportación
7. Sobre las TIC
8. En Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión

9. En Contrataciones del Estado
10. En Conciliaciones y Arbitrajes.

8.- **VISTO** el expediente N° 05328, del 28 de mayo de 2014, correspondiente al oficio N° 219-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 036-2014/UNT-EPG-CE, del 15 de mayo pasado, con la que se aprueban las actas sobre los resultados correspondientes al proceso de admisión 2014 al **Programa de Maestría en Acuicultura y Gestión Ambiental**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad y se oficializa la admisión de 14 postulantes a dicho Programa.

Además y, complementariamente, se precisa que en el precitado expediente obra el Acta Complementaria de Evaluación de Admisión 2014, en la que se consigna la admisión posterior del postulante Lenin Augusto Moreno Serrano.

Al respecto y teniendo en cuenta que de lo fundamentado en la precitada Resolución y en la indicada Acta Complementaria, se infiere que el mencionado proceso de admisión 2014, al mencionado Programa, se ha realizado con sujeción a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

a) RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 036-2014/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 15 de mayo del 2014 y el Acta Complementaria de Evaluación de Admisión 2014, sobre los asuntos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

b) OFICIALIZAR la admisión al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ACUICULTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
01	MORENO SERRANO, Lenin Augusto	63.9
02	MARÍN MACEDA, José Napoleón	60.5
03	DIOSES FLORES, Wilmer Héctor Enrique	59.1
04	MORÁN PARRALES, Jorge Luis	58.9
05	ROBLES RUIZ, Johnny King	58.1
06	SALDARRIAGA SALDARRIAGA, Flavio Miguel	57.0
07	NORIEGA ALCÁNTARA, William Fernando	56.0

08	ABARCA CALLE, Néstor	55.9
09	ROQUE CORTEZ, Charles Levi	55.0
10	ESPINOZA VÍLCHEZ, Guisela Julissa	54.0
11	ROJAS PEÑA, José Aracelio	53.0
12	SEDANO CALDERÓN, José Nimrod	52.5
13	LÓPEZ CORNEJO, Julio César	52.4
14	QUEREVALÚ MARTÍNEZ, Luis Alberto	50.4
15	MORENO RAMOS, Iris Diana	49.5

9.- **VISTO** el expediente N° 06284, del 03 de junio de 2014, correspondiente al recurso de apelación presentado por la **CPC. CYNTHIA ELIZABETH LAVALLE LEÓN**, contra lo prescrito en la Resolución N° 0186-2014/UNT-R, del 27 de febrero pasado, mediante la cual se declara improcedente, por los fundamentos expuestos en esa Resolución, la carta notarial que cursó y con la que exigió a esta Universidad, para que en un plazo de 72 horas, contadas a partir del 11 de febrero de este año, se disponga su reincorporación en el puesto que ocupaba en la Oficina de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La **CPC. CYNTHIA ELIZABETH LAVALLE LEÓN**, fundamenta su escrito manifestando que ha desempeñado funciones de naturaleza permanente y adjunta, a dicho documento, las resoluciones con las cuales se dispone la contratación de sus servicios personales como persona natural, desde el 02 de enero a diciembre del 2012, sucesivamente.
- En relación con lo anterior, se indica que la recurrente ha desempeñado funciones distintas, con contraprestaciones remuneradas con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon y a recursos para estudios de preinversión, con los que solo se financian labores eventuales.
- En lo que concierne a su relación contractual, se precisa que de enero a marzo del 2012 fue contratada mediante la modalidad de servicios personales y de abril a diciembre de ese año, mediante la modalidad de servicios de terceros, para desempeñar labores eventuales, con sujeción a las normas establecidas en el Código Civil.
- En el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se prescribe que **“la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa,**

previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante ...”, disposición esta que no es aplicable para el caso de la **CPC. CYNTHIA ELIZABETH LAVALLE LEÓN**, toda vez que no desempeñó labores de naturaleza permanente.

- Complementando a lo indicado en el párrafo precedente, se señala que en el segundo párrafo del precitado artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, se prescribe que lo normado en ese artículo **“no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal”**.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

DECLARAR INFUNDADO, por los fundamentos expuesto líneas arriba, el recurso de apelación presentado por la CPC. CYNTHIA ELIZABETH LAVALLE LEÓN, contra la Resolución N° 0186-2014/UNT-R, expedida el 27 de febrero del 2014, mediante lo cual se declara improcedente la carta notarial que cursó exigiendo que se disponga su reincorporación en el puesto que ocupado en la Oficina de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración.

- 10.- **VISTO** el expediente N° 06433, del 30 de mayo de 2014, correspondiente al recurso de revisión interpuesto por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, **MG. OSCAR FERNANDO SANDOVAL RODRÍGUEZ**, contra la Resolución N° 1161-2013/UNT-CU, del 23 de diciembre del 2013, con la cual se declara improcedente, por los fundamentos expuestos en esa Resolución, el recurso de reconsideración que interpuso contra la Resolución N° 0757-2013/UNT-CU, del 09 de setiembre de ese año, con la que se deja puntualmente establecido que a partir del Semestre Académico 2013 – II, el porcentaje de desaprobación de estudiantes en cada asignatura de ninguna manera puede ser mayor al 30%.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en el artículo 207° de la Ley N° 24744, del Procedimiento Administrativo General, **“excepcionalmente hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, si las dos instancias anteriores fueron resueltas por autoridades que no son de competencia nacional, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”**.

- En conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 95° de la Ley Universitaria N° 23733, el Consejo de Asuntos Contenciosos de la Asamblea Nacional de Rectores, constituye la última instancia administrativa, que resuelve los recursos de revisión presentados por los docentes universitarios del país.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que el recurso de revisión presentado por el docente ordinario de esta Universidad **MG. OSCAR FERNANDO SANDOVAL RODRÍGUEZ**, reúne los requisitos de admisibilidad señalados en los artículos 211° y 213° de la precitada Ley N° 27444, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

- a) ACOGER el recurso de revisión interpuesto por el docente ordinario de esta Universidad, Dr. OSCAR FERNANDO SANDOVAL RODRÍGUEZ, contra la Resolución N° 01161-2013/UNT-CU, del 23 de diciembre de 2013, sobre el asunto señalado líneas arriba.**
- b) ELEVAR, en virtud de lo prescrito en el inciso anterior, al Consejo de Asuntos Contenciosos de la Asamblea Nacional de Rectores, el indicado Recurso de Revisión, que obra en el expediente N° 06433, del 30 de mayo de 2014, para su resolución en esa última Instancia Administrativa Universitaria.**

11.- **VISTO** el expediente N° 07177, del 11 de junio de 2014, correspondiente al informe N° 4-2014/UNT-FIP-DAA-DESY-AAB-LMA-PROY CANON, elevado por los docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, **DR. DAVID EDILBERTO SALDARRIAGA YACILA, DR. ADÁN ALVARADO BERNUY** y el **DR. LEOCADIO MALCA ACUÑA**, sobre el trabajo de investigación aplicada aprobado con la Resolución N° 0386-2013/UNT-R, expedida el 17 de abril del 2013 y denominado **FACTIBILIDAD TÉCNICA DEL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE ARAPAIMA GIGAS EN TUMBES, PERÚ 2013**, trabajo que tiene como responsable de su ejecución, al **Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila** y como corresponsables a los docentes ordinarios doctores **Adán Alvarado Bernuy** y **Leocadio Malca Acuña**.

En relación con lo señalado en el indicado documento y de lo manifestado, al respecto, en la presente sesión, se desprende lo siguiente:

- La ejecución del indicado trabajo de investigación aplicada, se inició el 29 de abril del 2013 y culminó el 24 de abril del año en curso; es decir, en el plazo fijado al efecto, aunque está pendiente la presentación del informe final sobre los resultados de la investigación realizada.
- Como resultado de la ejecución de ese trabajo de investigación aplicada, se cuenta con 393 ejemplares de arapaima gigas (paiches).
- En razón de lo esto último, se impone la urgente necesidad institucional, de proteger y garantizar el óptimo cumplimiento del ciclo de desarrollo de los mencionados ejemplares de arapaima gigas.

Por lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) TRANSFERIR a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, los 393 ejemplares de arapaima gigas (paiches) resultantes de la ejecución del proyecto de investigación aplicada denominado *FACTIBILIDAD TÉCNICA DEL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE ARAPAIMA GIGAS EN TUMBES, PERÚ 2013*, señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) SEÑALAR que adicionalmente a lo dispuesto en el inciso anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Investigación de esta Universidad, igualmente deben transferirse a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, la infraestructura acuícola, la infraestructura hidráulica y demás infraestructura complementaria utilizada a la ejecución del mencionado trabajo de investigación aplicada.**
- c) AUTORIZAR a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, a la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Abastecimiento, dependiente de la Oficina General de Administración, y a los docentes ordinarios doctores David Edilberto Saldarriaga Yacila, Adán Alvarado Bernuy y Leocadio Malca Acuña, la realización de las coordinaciones y acciones pertinentes y conducentes a la materialización de lo aquí dispuesto.**

- d) AUTORIZAR a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para que se designe, formalmente, al docente que debe tener a su cargo la administración y preservación de los mencionados ejemplares de arapaima gigas.**
- e) SEÑALAR que, además, es compromiso de esa Facultad, presentar el proyecto que de inmediato debe ejecutarse, para garantizar el cumplimiento del ciclo de desarrollo de los ejemplares transferidos en aplicación de lo prescrito en esta Resolución y para establecer lo que posteriormente corresponde actuar con ellos.**

12.- **VISTO** el expediente N° 07364, del 20 de junio de 2014, correspondiente al informe N° 39-2014/UNT-VRACAD-OGI, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Investigación, comunica sobre los resultados del **II Concurso Complementario de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiados con Recursos del Canon y Sobrecanon de la Universidad Nacional de Tumbes**, Concurso realizado el 06 y 07 de junio del 2014, con sujeción a las Bases aprobadas con la Resolución N° 0557-2014/UNT-R, del 19 de mayo del año en curso.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo señalado en el indicado informe y demás documentos que se le adjuntan, se infiere que como resultado del indicado Concurso Complementario, han sido favorablemente evaluados y, por consiguiente, seleccionados para su ejecución con cargo a los recursos de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, un total de cuatro (04) proyectos de investigación en ciencia aplicada, presentados por docentes ordinarios de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

- a) DECLARAR ganadores del II CONCURSO COMPLEMENTARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, a los siguientes proyectos:**

1. PROYECTO:

Relación entre predicción temprana de preeclampsia con doppler de las arterias uterinas y resultados materno perinatales en el Hospital Regional II - 2 Tumbes - 2014.

Responsable: **Dra. Amarilis Calle Cáceres**
Docente principal adscrita al Departamento Académico de Gineco-Obstetricia - Facultad de Ciencias de la Salud.

Corresponsables:

— **Dr. Feliciano Víctor Gutarra Cerrón**
Docente principal adscrito al Departamento Académico de Gineco-Obstetricia - Facultad de Ciencias de la Salud.

— **Mg. Grevillí García Godos Castillo**
Docente principal adscrita al Departamento Académico de Gineco-Obstetricia - Facultad de Ciencias de la Salud.

— **Mg. Lilia Huertas Imán**
Docente asociada adscrita al Departamento Académico de Gineco-Obstetricia - Facultad de Ciencias de la Salud.

Asesora: **Dra. Mery Higa Matusaki**

Colaboradores: **M.C. Lyzeth Vanessa Gutarra Calle**
Lic. Lily Magali Ramos Timaná

Puntaje: **77.70 puntos.**

Presupuesto total: **S/. 54 285,00.**

2. PROYECTO:

Dietas dosificadas con microorganismos benéficos caracterizados por metagenómica y aislados del ensilado biológico de restos del procesamiento de langostino (*Litopenaeus vannamei*) en la productividad e incidencia de diarreas en la alimentación de lechones (*sus escrofa domesticus*) Tumbes, Perú, 2014 - 2015.

Responsable: **Ing. Zoo. Héctor Sánchez Suárez. MSc.**
Docente asociado adscrito al Departamento Académico de Sanidad Vegetal y Producción Pecuaria - Facultad de Ciencias Agrarias

Asesor: **PhD. Eric Louis Mialhe (INCABIOTEC)**

Colaborador: **M.V. Freddy Fabián Domínguez. MSc.**

Puntaje: **75.30 puntos.**

Presupuesto total: SI. 101 145,59.

3. PROYECTO:

Caracterización por metagenómica de la microbiota rizosférica nativa de *Opuntia ficus-indica* var. inermis y evaluación de los efectos de cepas microbianas aisladas sobre el desarrollo del cactus Tumbes, Perú, 2014 - 2015.

Responsable: Ing. Jalmer Fidel Campaña Olaya. MSc.
Docente principal adscrito al Departamento Académico de Sanidad Vegetal y Producción Pecuaria - Facultad de Ciencias Agrarias

Corresponsables:

— Ing. Zoo. Héctor Alfredo Sánchez Suárez. MSc.
Docente asociado adscrito al Departamento Académico de Sanidad Vegetal - Facultad de Ciencias Agrarias

— M.V. Eveling Gulliana Prada Gutiérrez
Docente auxiliar adscrita al Departamento Académico de Sanidad Vegetal - Facultad de Ciencias Agrarias

Asesor: PhD. Dr. Eric Louis Mialhe (INCABIOTEC)

Colaboradores: Blgo. Bernabé Salomón Luis Alaya. MSc.
M.V. Freddy Fabián Domínguez. MSc.
Br. Melitza Cornejo La Torre. MSc.
Br. Estefanía Aimi Nouchi Moromizato

Puntaje: 71.90 puntos.
Presupuesto total: SI. 127 214,63.

4. PROYECTO:

Control biológico de *chaetanaphothrips signipennis* (Bagnall, 1914) y *Frankliniella párvula* (Hood, 1925), mediante el desequilibrio de su microbiota nativa, empleando microorganismos nativos antagonistas obtenidos de la filosfera y rizosfera del banano (*Musa acuminata*) en Tumbes - Perú - 2014 - 2015.

Responsable: Ing. Néstor Delfín Díaz Castillo. MSc.
Docente principal adscrito al Departamento Académico de Producción Agrícola - Facultad de Ciencias Agrarias.

Corresponsables:

— Ing. Pedro Gerardo Calle Uife. MSc.
Docente principal adscrito al Departamento Académico de Sanidad Vegetal y Producción Pecuaria - Facultad de Ciencias Agrarias.

— Ing. Jalmer Fidel Campaña Olaya. MSc.
Docente principal adscrito al Departamento Académico de Sanidad Vegetal y Producción Pecuaria - Facultad de Ciencias Agrarias.

Asesores: PhD. Dr. Eric Louis Mialhe (INCABIOTEC)
Blgo. Juan Quimi Mujica MSc.

Colaboradores: Ing. Luis Dicson Sánchez Abad
 Br. Mercedes Tarcila Oyola Medina
 José Stalin Córdova Campos
 Karlo Yoel Periche Zeta

Puntaje: 71.10 puntos

Presupuesto total: S/. 110 600,00.

b) AUTORIZAR la ejecución, por las cantidades totales que para cada proyecto se consignan en el artículo anterior y con cargo a los recursos de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon de la Universidad Nacional de Tumbes, de los proyectos señalados en el artículo anterior, con excepción del proyecto de investigación titulado *Caracterización por metagenómica de la microbiota rizosférica nativa de *Opuntia ficus-indica* var. inermis* y evaluación de los efectos de cepas microbianas aisladas sobre el desarrollo del cactus Tumbes, Perú, 2014 – 2015.

c) DECLARAR en suspenso el financiamiento del proyecto de investigación científica aplicada denominado *Caracterización por metagenómica de la microbiota rizosférica nativa de *Opuntia ficus-indica* var. inermis* y evaluación de los efectos de cepas microbianas aisladas sobre el desarrollo del cactus Tumbes, Perú, 2014 – 2015, hasta que previa sustentación de su autor, el Consejo Universitario determine si la ejecución de dicho proyecto resulta de especial interés regional.

d) ENCOMENDAR a la Oficina General de Investigación, a la Oficina General de Planeamiento, a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de las acciones que corresponden a sus respectivas funciones, en relación con lo aquí expuesto.

13.- **VISTO** el expediente N° 07131, del 01 de julio de 2014, correspondiente al oficio N° 044-2014/UNT-SIDUNT-SG-SEPM, mediante el cual el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT), alcanza el pliego petitorio de ese Sindicato.

Al respecto, se consideró que deviene procedente la constitución de la Comisión Paritaria que debe tener a su cargo la discusión del pliego petitorio presentado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT), para cuyo efecto debe actuarse con sujeción a lo normado en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 003-82-PCM; es decir : un (01) representante del señor Rector y los correspondientes representantes de la Universidad y del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT).

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

a) DISPONER la constitución de la Comisión Paritaria encargada de la discusión del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT). Dicha Comisión tiene la siguiente conformación:

- **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES:**

REPRESENTANTE DEL RECTOR:

- ✓ Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo

REPRESENTANTES DE LA UNT:

- ✓ Dr. **AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN**
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- ✓ **MG. PEDRO PABLO LAVALLE DIOS**
Jefe de la Oficina General de Planeamiento
- ✓ **ABOG. LUCAS SALOMON GODOY BOLAÑOS**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- **REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES:**

MG. PEDRO GERARDO CALLE ULFE
Dra. IRENE URBINA ROJAS
MG. ALDÚVAR LÓPEZ CELI
ABOG. WÁLTER POZO NEYRA.

b) REMITIR al representante del Rector, el pliego petitorio del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes, documento que obra en el expediente N° 07131, del 01 de julio de 2014, y que debe ser visto, discutido y concordado en la Comisión Paritaria aquí constituida.

14.- **VISTO** el expediente N° 07119, del 11 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 001-2014/UNT-SITRACASUNT, presentada por la Secretaria General del nuevo Sindicato de los trabajadores con contrato administrativo de servicios.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- De lo consignado en el documento señalado líneas arriba, se desprende que el 30 de mayo del año en curso, se eligió democráticamente, a los primeros integrantes de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios (SITRACASUNT), para el periodo 2014 – 2016.
- Lo aquí indicado, legalmente se ampara en lo establecido en el inciso i) del artículo 2° de la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos labores, Ley N° 29849, respecto al derecho a la libertad sindical que les asiste a los servidores con contrato administrativo de servicios, y que debe ser ejercido conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones de Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2013-TR, según lo consignado en ese inciso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

a) TOMAR conocimiento de la elección de los primeros integrantes de la primera Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRACASUNT), para el periodo 2014 – 2016.

b) RECONOCER como integrantes de la primera Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRACASUNT), a los servidores que a continuación se nominan, como sigue:

SECRETARIA GENERAL	: AGUIRRE BOYER, Maricela Judith
SUBSECRETARIO GENERAL	: PARDO VINCES, Antonio Humberto
SECRETARIA DE DEFENSA	: ALVINO FERNANDEZ, Lissett Jackelin
SECRETARIA DE ECONOMÍA	: PRADO MENDOZA, María Elena
SECRETARIO DE ORGANIZACION Y CULTURA	: LIZAMA MONTERO, Niltón César
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	: BALLADARES SAAVEDRA, Erwin Reddy
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	: NÚÑEZ MORÁN, Percy Wilfredo
SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIONES	: CARRASCO VERA, Ubaldo Augusto
ASISTENTA SOCIAL Y ACTOS CORPORATIVOS	: ODAR BARRETO, Anahy Magdiel

15.- **VISTO** el expediente N° 07329, del 20 de junio de 2014, correspondiente a la comunicación elevada por el señor Rector, **Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ**, solicitando licencia, sin goce de haber, para postular al cargo de Presidente de la Región Tumbes, (período 2015 – 2018), en las Elecciones Generales del presente año.

Sobre este asunto, se indica lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 5. del artículo N° 14° de la Ley N° 29470, promulgada el 14 de diciembre de 2009 y que modifica a la Ley de Elecciones Regionales N° 27683, los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado deben solicitar licencia sin goce de haber, treinta (30) días naturales antes de la elección, para participar como candidatos en las elecciones regionales.
- Por lo expuesto, deviene procedente la solicitud de licencia, sin goce de remuneraciones, que al amparo de lo dispuesto en la normatividad señalada en el párrafo precedente, presenta el **Dr. José de la Rosa Cruz Martínez**, para participar en las elecciones regionales que se realizarán el 5 de octubre del año en curso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

OTORGAR LICENCIA sin goce de haber, del 01 de setiembre al 06 de octubre del 2014, al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

- 16.- **VISTO** el informe del Dr. Adán Alvarado Bernuy, Asesor del Rectorado, sobre su participación en el **IV CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ**, realizado en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, del 25 al 29 de junio del año en curso, y en el que se designó a la Universidad Nacional de Tumbes sede del **V CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ**, para su realización en el 2015.

Al respecto, se indica que la realización del **V CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ**, en la sede institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, refluirá favorablemente en el acrecentamiento de su imagen institucional en el contexto científico universitario del país, por lo que se consideró que se impone el compromiso de esta Universidad de garantizar la correcta y oportuna organización de dicho Congreso, para asegurar su óptima y exitosa realización.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

a) ACEPTAR la designación de la Universidad Nacional de Tumbes, como sede del V CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ, para su realización en el 2015.

b) AUTORIZAR a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para que con la debida antelación, proceda a la ejecución de las acciones pertinentes y conducentes a la organización del V CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ, específicamente en lo que concierne a lo siguiente:

- La designación de la Comisión que debe tener a su cargo la organización y realización de dicho Congreso.
- La elaboración anticipada del correspondiente cronograma
- La propuesta del presupuesto analítico, con cargo al cual debe procederse a la organización y realización de dicho Congreso.
- Otras acciones orientadas a garantizar el éxito de ese Congreso científico.

c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.

- 17.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, para que se disponga la aprobación del Reglamento del Ciclo Especial de Preparación para la Admisión a la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana.

Sobre dicho documento técnico, se precisa lo siguiente:

- El Consejo Universitario, ha dispuesto la realización de un Ciclo Especial de Preparación, de carácter acelerado, en el Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU), dirigido a los estudiantes interesados en lograr su admisión a la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.
- Por su naturaleza e importancia, el indicado Ciclo Especial de Preparación debe realizarse con sujeción a lo establecido en una normatividad reglamentaria específica de carácter interno, para garantizar una óptima preparación de quienes participen en dicho Ciclo Especial, con la aspiración de ser admitidos a la mencionada Escuela Académico Profesional.
- Por lo expuesto, se acepta la propuesta del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU), por intermedio de la señora Vicerrectora Académica, para la aprobación del **REGLAMENTO DEL CICLO ESPECIAL DE PREPARACIÓN PARA LA ADMISIÓN A LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**, documento cuyo texto fue expuesto, con la ayuda tecnológica necesaria, en la presente sesión ordinaria, por uno de los miembros del Comité de Gestión de dicho Centro de Estudios, el Mg. José Luis Cabrera Reyes, por lo que y previa realización de las correcciones y modificaciones pertinentes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

APROBAR el REGLAMENTO DEL CICLO ESPECIAL DE PREPARACIÓN PARA LA ADMISIÓN A LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DEL CICLO ESPECIAL DE PREPARACIÓN PARA LA ADMISIÓN A LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

Base Legal:

- Ley Universitaria N° 23733 y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Ley de Acreditación de las Facultades de Medicina (CONEAU).

TÍTULO I

DE LA NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS:

ARTÍCULO 1°.- El Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Tumbes, desarrolla el ciclo de preparación exclusivo para el ingreso a Escuela Académico Profesional de Medicina Humana y tiene por finalidad reforzar las competencias requeridas para seguir estudios en esa Escuela, preparando al postulante para un rendimiento académico de calidad y sostenido. Asimismo, se trata de inculcar hábitos de estudio necesarios para conseguir la más alta efectividad en el proceso de aprendizaje, así como de brindar orientación específica para rendir la evaluación psicológica que forma parte del proceso de evaluación del postulante.

ARTÍCULO 2°.- Son objetivos del ciclo de preparación:

- a) Seleccionar a los postulantes de acuerdo al perfil requerido para los estudios en la carrera de Medicina Humana.
- b) Brindar orientación, actualización y reforzamiento sobre los conocimientos, las aptitudes y actitudes, necesarios para desarrollar estudios en la Escuela de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Tumbes.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO:

ARTÍCULO 3°.- La matrícula de los alumnos al ciclo de preparación es por inscripción directa. Se ofrece un número de vacantes para el ingreso directo, mediante el ciclo especial de preparación, conforme a la distribución de vacantes realizada por la Oficina General de Admisión y aprobada por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Son requisito para la inscripción en el ciclo de preparación:

- a) Haber culminado el quinto año de secundaria a la fecha de término del ciclo de preparación correspondiente.
- b) Presentar certificados de estudios secundarios concluidos.
- c) Presentar partida de nacimiento original y fotocopia del documento de identidad.
- d) Recibo de pago por concepto de inscripción.
- e) Presentar declaración jurada de aceptar las normas de convivencia y conducta, así como una carta de compromiso para el pago del saldo adeudado y debidamente suscrita por el tutor legal del estudiante.

ARTÍCULO 5°.- Los estudios se desarrollaran en tres áreas formativas, cada una de ellas compuesta de las siguientes asignaturas:

ÁREA	ASIGNATURAS
Aptitud académica:	Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal.
Ciencias básicas:	Matemática, Física, Química y Biología.
Vocacional y actitudinal	Psicología.

ARTÍCULO 6°.- El régimen de estudios, está estructurado en ciclos de preparación de 11 semanas con un desarrollo de 30 horas lectivas; en casos excepcionales, se podrán realizar ciclos de preparación con menos semanas de duración, pero respetando el número total de horas lectivas del ciclo regular. Además, según las necesidades y disposición de tiempo de los estudiantes, se podrán programar sesiones de tutoría.

ARTÍCULO 7°.- Las asignaturas se desarrollarán mediante sesiones teórico prácticas, en las que los alumnos analizarán ejercicios y resolverán preguntas o problemas que guarden directa relación con los contenidos establecidos como ítems de evaluación, para los exámenes que serán aplicados por la Comisión Ejecutiva de Admisión.

ARTÍCULO 8°.- Los contenidos de las asignaturas, así como la distribución de las horas lectivas semanales, necesariamente deben guardar concordancia con lo planificado y estructurado, para los exámenes sumativos y ordinarios, por la Comisión Ejecutiva de Admisión y aprobado por Consejo Universitario.

TÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9°.- La evaluación de los estudiantes tiene los siguientes componentes:

- a) Evaluación psicológica, de carácter eliminatorio y cuya nota mínima aprobatoria es CATORCE (14) en la escala vigesimal y la que se aplicará antes de la finalización del ciclo de preparación, mediante un conjunto de evaluaciones específicas de psicomotricidad y aptitud vocacional y mental, por una Comisión ad hoc designada por el Consejo Universitario.
- b) Aptitud académica y conocimientos en ciencias básicas, que se evaluarán mediante tres exámenes sumativos, aplicados por la Comisión Ejecutiva de Admisión y cuya ponderación final permitirá determinar el orden de mérito para la distribución de las vacantes de ingreso directo, entre aquellos postulantes que hubiesen aprobado la evaluación psicológica señalada en el literal previo.

ARTÍCULO 10°.- La fórmula para la obtención de la nota final ponderada de los 3 exámenes sumativos, es la siguiente:

$$\text{PROMEDIO FINAL} = 0,2*S1 + 0,3*S2 + 0,5*S3$$

donde: **S1:** puntaje obtenido en el primer sumativo

S2: puntaje obtenido en el segundo sumativo

S3: puntaje obtenido en el tercer sumativo

ARTÍCULO 11°.- Para la obtención de una de las vacantes de ingreso directo a través del ciclo de preparación para Medicina Humana, se requiere:

- a) Haber cumplido con la totalidad de requisitos de inscripción.
- b) Asistencia a clases no inferior al 80% de las sesiones programadas en cada asignatura.
- c) Haber rendido los tres exámenes sumativos.
- d) Obtener un promedio final no menor de TREINTA (30) puntos.
- e) Haber cancelado el íntegro de los derechos académicos y las tasas que se establecen para cada ciclo de preparación, hasta la fecha límite señalada en el compromiso firmado por el tutor legal del estudiante.
- f) No haber recibido sanción disciplinaria de separación definitiva.

ARTÍCULO 12°.- La distribución de las vacantes de ingreso directo a través del ciclo de preparación, se realizará en estricto orden de mérito entre aquellos postulantes que cumplan los requisitos establecidos en el numeral anterior, hasta completar el total de vacantes asignadas para el proceso de admisión correspondiente, siempre y cuando exista un número suficiente de postulantes que las cumplan.

ARTÍCULO 13°.- En concordancia con las normas de información y transparencia, se publicarán los resultados de las evaluaciones sumativas, una vez que estos sean aprobados por el Consejo Universitario, en sus pizarras informativas y a través de la página web oficial de la Universidad Nacional de Tumbes. Asimismo, comunicará oportunamente a aquellos estudiantes que incumplan con requisitos de carácter documentario o por adeudo económico, estableciendo un plazo perentorio y definitivo para su subsanación.

ARTÍCULO 14°.- Los exámenes sumativos a aplicarse por la Comisión Ejecutiva de Admisión, tendrán la siguiente estructura de contenidos:

ÁREA	ASIGNATURA	Nº PREGUNTAS
Aptitud académica:	Razonamiento	25
	Matemático	25
	Razonamiento Verbal	
Ciencias básicas:	Biología	20
	Química	12
	Física	10
	Matemática	08
PREGUNTAS:	TOTAL DE	100

ARTICULO 15°.- El puntaje total máximo del examen es CIEN (100) puntos. Cada pregunta correctamente contestada recibirá un puntaje de un (1) punto y por cada respuesta incorrecta, o por marcar más de una opción, se descontará un sexto (0,17) de punto; las preguntas no contestadas no generan puntaje.

TITULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 16°.- El ciclo de preparación de Medicina Humana es un programa totalmente autofinanciado, obteniendo sus ingresos de los derechos académicos y tasas que cancelan los estudiantes de cada ciclo de preparación. Con los ingresos generados, se debe de solventar el íntegro de los gastos que se generen para el funcionamiento adecuado del ciclo de preparación, que incluyen:

- a) Honorarios profesionales de los docentes.
- b) Honorarios profesionales del personal de apoyo.
- c) Costos de materiales y útiles de enseñanza que se empleen.
- d) Costo de impresiones y de elaboración de exámenes y material de enseñanza.
- e) Otros costos operativos y por servicios públicos, para su funcionamiento.
- f) Gastos de difusión, publicidad y de representación.
- g) Gastos de depreciación de los activos fijos.
- h) Porcentaje de aporte, establecido por la Oficina General de Administración, para la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO 17°.- Las utilidades netas generadas después de deducidos la depreciación de activos y el aporte a la Universidad Nacional de Tumbes, deberán ser utilizadas de acuerdo a las siguientes prioridades:

- a) Adquisición de equipamiento propio para el funcionamiento permanente y auto sostenido de los ciclos de preparación preuniversitaria.
- b) Mejoramiento de la infraestructura de las aulas utilizadas en los ciclos de preparación preuniversitaria.

Financiar proyectos de mejora de la calidad del servicio educativo que se presta en los ciclos de preparación preuniversitaria.

18.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, a efecto de que se disponga lo necesario, para que en la tramitación de documentos en esta Universidad, se respeten los niveles jerárquicos.

Al respecto, la mencionada Autoridad Universitaria fundamentó su pedido refiriéndose, específicamente, a la actitud asumida por el jefe de uno de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, quien ha optado por informar sobre la asistencia a clases del personal docente adscrito a ese Departamento Académico, dirigiéndose directamente a la Oficina

General de Personal y Capacitación, no obstante que, según los trámites establecidos, está en la obligación de dirigirse al señor Decano o de alcanzar dicha información por intermedio de él, como corresponde.

Asimismo, la mencionada Autoridad, cuestionó el hecho de que en algunas Dependencias se acepten documentos incorrectamente tramitados.

Seguidamente, el señor Decano de la indicada Facultad, amplió la fundamentación de su pedido, refiriéndose a un docente de dicha Facultad, que en abierto desacato a la Autoridad, ha cambiado el horario de clases de una de las asignaturas que administra en el presente Semestre Académico.

Fundamentado que fue dicho pedido y en virtud de él, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

a) ENCOMENDAR a la *señora Vicerrectora Académica*, para que previa realización de las indagaciones del caso, informe al Consejo Universitario sobre el jefe de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, que en abierto desacato a la Autoridad, viene incurriendo en contravención de las reglas establecidas para la tramitación de documentos en la Universidad Nacional de Tumbes.

b) DEJAR establecido que es obligación ineludible de cada una de las Dependencias Académicas y Administrativas de esta Universidad, respetar, estrictamente, los niveles jerárquicos en la tramitación de documentos sobre asuntos académicos y administrativos.

19.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad, para que se aprueben los resultados correspondientes al acto de evaluación realizado para la admisión al **PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA TÉCNICOS AGROPECUARIOS O TÍTULOS AFINES EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES Y DE LOS EX - INSTITUTOS NACIONALES AGROPECUARIOS**, que administrado por la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, funcionará en la Provincia de Sullana (Piura), en virtud de lo dispuesto con la Resolución N° 035-2014/UNT-CU, del 28 de mayo de 2014.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de la información alcanzada en la presente sesión ordinaria, se infiere que como resultado de la evaluación realizada el 12 de junio del año en curso, 81 egresados de Institutos Superiores Tecnológicos y 03 egresados de los ex -Institutos Nacionales Agropecuarios han sido admitidos para seguir estudios complementarios en el mencionado Programa.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

- a) APROBAR los resultados correspondientes al acto de evaluación realizado en la Facultad de Ciencias Agrarias, el 12 de junio del año en curso, para la selección de los técnicos que deben participar en el PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA TÉCNICOS AGROPECUARIOS O TÍTULOS AFINES EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES Y DE LOS EX - INSTITUTOS NACIONALES AGROPECUARIOS, que a cargo de esa Facultad, funcionará en la ciudad de Sullana (Piura).**
- b) APROBAR la admisión de los técnicos que a continuación se nominan, al Programa de Estudio Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos afines Egresados de Institutos Tecnológicos Públicos y de los ex - Institutos Nacionales Agropecuarios:**

POSTULANTES EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS	
1	ABAD JIMÉNEZ, María Deyci
2	AGURTO SUNCIÓN, Carlos Enrique
3	ALBÁN ORDINOLA, Jacinto
4	ALVARADO CARREÑO, Jacinta
5	ARADIEL GARAY, Marcos Osvaldo
6	ARÉVALO ATO, José Eduardo
7	ARÉVALO CORONADO, Hugo Martín
8	ARTEAGA ATO, José Ricardo
9	ATOCHÉ PAICO, María Elizabeth
10	BALDERA ROMÁN, Francisco Alison
11	BAZÁN VÁSQUEZ, Carlos Alberto
12	BRICEÑO MENDOZA, José Luis
13	CASTILLO IMÁN, Juan Carlos
14	CASTILLO MECA, Luis Miguel
15	CASTILLO ROJAS, Jhon Marlon
16	CASTILLO YOREVA, Juan

17	CASTRO SERNAQUÉ, Edwin Joaquin
18	CHÁVEZ CAMPUSMANA, César
19	CHÁVEZ SAAVEDRA, Wilmer
20	CHERO RIVAS, José Cristobal
21	CORREA DELFIN, Jhoysnei Jhordani
22	CRUZ ZAPATA, José Santiago
23	ESPINOZA ELÍAS, Sandra Migail
24	ESTRADA CISNEROS, Cristian Adriano
25	ESTRADA LITANO, Oscar
26	ESTRADA MARTÍNEZ, Susy Marisol
27	FLORES HUAMÁN, Pedro
28	FLORES MEZA, Ingri Shirley
29	FLORES SALES, Santos Emanuel
30	GARCÍA CÓRDOVA, Jinner Miryel
31	GÓMEZ GALLARDO, Irving Davier
32	GONZÁLES PEÑA, Eber Hilario
33	GONZÁLEZ ORTEGA, Víctor Melquiades
34	HUALLPA VARGAS, Esmith
35	IPANAQUÉ CRUZ, Pedro Pablo
36	JUÁREZ ARROYO, Karina
37	JUÁREZ ELÍAS, Jhon Paul
38	LÓPEZ CASTILLO, Nolberto
39	LÓPEZ CÓRDOVA, Juan Daniel
40	LUPUCHE QUEVEDO, Rafael
41	MARTÍNEZ VILLEGAS, José Luis
42	MATALLANA CHÁVEZ, Eleazar Miguel
43	MECHATO OLOVIARES, Manuel
44	MEJÍA ESCOBAR, Santos Neri
45	MENDOZA MOGOLLÓN, Inelda Gilyary
46	MENDOZA RIVERA, Rosa María
47	MONTALBÁN LÓPEZ, Nely Esmit
48	MONTALVÁN MONDRAGÓN, Celinda
49	MONTALVÁN LLACSAHUACHE, María Magdalena
50	MONTERO RIVERA, Manuel Ricardo
51	MORÁN CRUZ, Franklin Saúl
52	NIMA GUTIÉRRES, Arnold
53	NIZAMA IPANAQUÉ, Miguel
54	NONAJULCA CÓRDOVA, Eliana Hibet
55	OJEDA GUTIÉRRES, Lidia Claribel
56	PASACHE SERNAQUÉ, Luis Fernando
57	POLAR VILLAVICENCIO, Jorge Humberto
58	QUISPE CHUNGA, José Guadalupe
59	RAMÍREZ ZAPATA, Carlos Vicente
60	REYES SANDOVAL, Luis Alberto
61	RIVAS FARROÑAY, Juan Guillermo
62	ROMOS SERNAQUÉ, Teodoro
63	RUFINO GONZALEZ, José Roberto

64	RUFINO OJEDA, Frederick André
65	SAAVEDRA GONZALES, Milton César
66	SALDARRIAGA ZABULU, Wilmer Joel
67	SALVADOR RIMAYCUNA, Juan Francisco
68	SEMINARIO VERA, José Mercedes
69	SILUPÚ CÓRDOVA, Yann Franco
70	SILVA REYES, Alberto
71	SUÁREZ SIANCAS, Erick Yesson
72	TEMOCHE CHUNGA, Hugo Gerardo
73	TIMANÁ NAVARRO, Luis Alberto
74	VÁSQUEZ CHECA, José Antonio
75	VÁSQUEZ CHECA, Santos Martín
76	VÁSQUEZ CORNEJO, Rodrigo
77	VÁSQUEZ GARCÍA, Ever
78	VELÁSQUEZ CASTILLO, Hebert
79	VIALE OCAMPO, Gerson Miro
80	VIERA CARRASCO, Arturo Leonel
81	YNGA LITANO, Luis Félix
82	YOVERA COVEÑAS, José Roso
POSTULANTES EGRESADOS DE LOS EX INSTITUTOS NACIONALES AGROPECUARIOS	
01	BOBADILLA MORALES, Edwin William
02	HUAMÁN BOBADILLA, César Eddy
03	IMÁN ESTRADA, Alfredo
04	MECHATO IPANAQUÉ, José Adriano
05	RUIZ SILVA, Felipe

c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, para conocimiento y fines.

20.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se disponga la ratificación de la Resolución N° 0711-2014/UNT-R, del 20 de junio del año en curso, con la cual se aprueba el **PLAN DE ESTUDIOS definitivo del PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA TÉCNICOS AGROPECUARIOS O TÍTULOS AFINES EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIOR Y DE LOS EX - INSTITUTOS NACIONALES AGROPECUARIOS**, que administra la Facultad de Ciencias Agrarias.

Al respecto, se tuvo la intervención de la señora Vicerrectora Académica, quien manifestó que para efectos de decidir sobre la aprobación del indicado documento académico, es conveniente que, previamente, sea objeto de revisión y evaluación por parte de cada uno de los miembros del Consejo Universitario.

En razón de esa intervención, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente

ACUERDO N° 25

- a) **DIFERIR, en razón de lo señalado líneas arriba, la ratificación de la Resolución N° 0711-2014/UNT-R, expedida el 20 de junio del 2014, sobre la aprobación del PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA TÉCNICOS AGROPECUARIOS O TÍTULOS AFINES EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIOR Y DE LOS EX - INSTITUTOS NACIONALES AGROPECUARIOS.**
- b) **REMITIR copia del indicado Plan de Estudios a cada uno de los miembros del Consejo Universitario, para su conocimiento y evaluación.**
- 21.- **VISTOS** el pedido del Presente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, por intermedio del señor Presidente, y el expediente N° 07690, del 30 de junio de 2014, correspondiente al oficio N° 139-2014/UNT-CEA, mediante el cual dicho funcionario docente, alcanza los resultados correspondientes al II Examen Sumativo.
- Al respecto, se concedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, quien, en una breve intervención, manifestó lo siguiente:
- El día domingo se llevó a cabo el segundo examen sumativo, sin ningún inconveniente.
 - Los puntajes más altos en cada Escuela, fueron los siguientes:
 - En la Escuela Académico Profesional de Agronomía: el máximo puntaje fue de 71.73, que corresponde a Diego Eriberto Arce Alemán. Hubo nueve postulantes y un ausente.
 - En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera: el máximo puntaje fue de 68.23, que corresponde a Mario Martín Ortiz Urbina. Hubo cuatro postulantes y un ausente.
 - En la Escuela Académico Profesional de Obstetricia: el máximo puntaje fue de 113.95, que corresponde a Cristina Lisseth Guerrero Remicio. Hubo catorce postulantes y un ausente.

- En la Escuela Académico Profesional de Contabilidad: el máximo puntaje fue de 112.88, que corresponde a Priscila Tatiana Alcantara Pozo. Hubo treinta y ocho postulantes y cuatro ausentes.
- En la Escuela Académico Profesional de Enfermería: el máximo puntaje fue de 110.04, que corresponde a Maryuri Milagros Marquéz Albirena. Hubo treinta y dos postulantes, un anulado y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Administración: el máximo puntaje fue de 121.36, que corresponde a Víctor Manuel López Rueda. Hubo cuarenta postulantes y ocho ausentes.
- En la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política: el máximo puntaje fue de 134.83, que corresponde a Carmen de Fátima Díaz Satalaya. Hubo cuarenta postulantes y cinco ausentes.
- En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente: el máximo puntaje fue de 120.74, que corresponde a Merly Estefanny Curasi de la Cruz. Hubo once postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Hotelería y Turismo: el máximo puntaje es de 99.19, que corresponde a Maryuri Elizabeth Preciado Román. Hubo trece postulantes y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia: el máximo puntaje es de 53.92, que corresponde a Jesús Ivanov García Ladines. Hubo seis postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Agroindustrias: el puntaje máximo puntaje es de 106.90, que corresponde a Willian Deyvi Morales Rojas. Hubo ocho postulantes y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agrícola: el puntaje máximo puntaje es de 114.80, que corresponde a Mariby Puño Mogollón. Hubo siete postulantes y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial: el máximo puntaje es de 991.90, que corresponde a Gissell Nathaly Dios Córdova. Hubo once postulantes y dos ausentes.
- En la Escuela Académico Profesional de Nutrición y Dietética: el máximo puntaje es de 84.21, correspondiente a Elisa Guissel Lavallo Alemán. Hubo treinta y dos postulantes y cuatro ausentes.
- En la Escuela Académico Profesional de Psicología: el máximo puntaje es de 123.50, correspondiente que a Joselyn Thalia Zapata Aponte. Hubo veintiocho postulantes y dos ausentes.

- Hubo plena participación de los colegas docentes, aunque, en esta oportunidad, tampoco se hizo presente el Ing. Gerardo Calle Ulfe, quien es miembro de la Comisión Ejecutiva de Admisión.
- Los resultados correspondientes al Segundo Examen Sumativo, fueron debidamente publicados ese mismo 29 de junio, con cargo a la posterior aprobación por el Consejo Universitario.

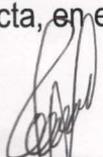
Concluida la intervención anterior y en vista de la conformidad de los indicados resultados, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

FORMALIZAR la aprobación de los resultados correspondientes al SEGUNDO EXAMEN SUMATIVO administrado a los estudiantes del Centro de Estudios Preuniversitarios, el domingo 29 de junio del 2014, lo que se dispone en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo que se adjunta al oficio N° 139-2014/UNT-CEA, que obra en el expediente N° 07690, del 30 de junio de 2014.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez y treinta y seis minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:



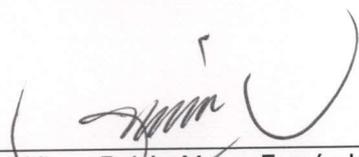
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



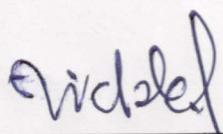
Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica



Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo



Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



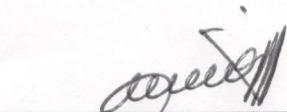
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar



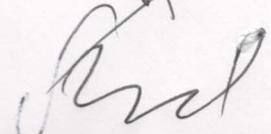
Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud



Mg. Carlos Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado



Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador de la FDGP



Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO

Lic. Juan Francisco Flores Arellano
Representante de los graduados